

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 31.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circulares.

Según me participa el Inspector provincial de Veterinaria, el ganado vacuno de los pueblos de Humienta, Santa María Tajadura, Pedrosa de Rio-Urbel, San Mamés y Buniel se encuentra padeciendo la enfermedad denominada *glosopeda*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 28 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,

El Marqués de las Escalonias

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 25 del actual.

Lo que hago público para conocimiento de todas las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la referida provincia.

Burgos 31 Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Según determina el artículo 17 de la vigente ley de Caza, el día 15 del actual empieza la época de veda, que no terminará hasta el 31 de Agosto próximo en esta provincia, quedando absolutamente prohibida

toda clase de caza entre las dos fechas fijadas.

Lo que he acordado anunciar en este periódico oficial para general conocimiento y principalmente para el de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardería forestal y Guardas privados, á quienes encargo cumplan, hagan cumplir y observar aquella disposición en todas sus partes.

Burgos 1.º de Febrero de 1907.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 26 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 8 de Febrero próximo y hora de las doce, tenga lugar en la sala de sesiones de la misma la venta en pública subasta, por medio de licitación verbal durante el plazo de quince minutos, de dos lotes de árboles de la propiedad de la Provincia, situados: once árboles chopos y un álamo en los kilómetros 2 y 3 de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, y seis árboles chopos, uno de ellos en el kilómetro 3 y cinco en el kilómetro 4 de la misma carretera, bajo el tipo mínimo de 200 pesetas los once árboles chopos y el álamo del primer lote, y de 125 pesetas los seis árboles chopos correspondientes al segundo, todos con sujeción á las condiciones propuestas por la Dirección de carreteras que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, en donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta, siendo de necesidad que los licitadores, antes de dar principio la primera puja, exhiban al Sr. Presidente el documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja provincial el 10 por 100 del importe en que se halla tasado cada lote y la cédula personal.

Burgos 29 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.— P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago correspondiente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 1.º

Clases activas civiles.
Id. militares que no tienen caja.
Regimiento Infantería de la Lealtad.

Tropa mensual.

Día 4.

Regimientos de San Marcial y 3.º de Artillería montado.
Id. de Caballería Borbón y España.
Guardia civil.
Comandancia de Administración militar.
Clero y religiosas en clausura.
Jefes y oficiales (retirados de Guerra y Marina.)

Día 5.

Carreteras (Peones camineros).
Parque de suministros.
Material de Artillería.
Id. de Hospitales.
Montepío civil y jubilados.

Día 6.

Montepío militar.

Días 7 y 8.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los días que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 31 de Enero de 1907.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS.

Instalaciones eléctricas.

D. Manuel Rodrigo Sancho, vecino de Covarrubias y Gerente de la Sociedad «Eléctrica Rachel», en representación de ésta, solicita autorización para establecer una línea de transporte eléctrico desde la fábrica que se está construyendo en Covarrubias hasta esa villa, y otra desde la misma fábrica hasta Mecerreyes.

La línea será única desde la fábrica hasta un punto situado á 18 metros de la arista del paseo de la izquierda de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio. En aquel punto bifurcará, dirigiéndose una de las líneas por el lado izquierdo de dicha carretera, y en línea recta, por terrenos de labor y monte y cruzando un camino, la línea de transporte eléctrico que conduce el fluido desde el molino que en Covarrubias poseen los señores Marrón á la villa de Mecerreyes y la carretera de Burgos á La Vid, para terminar en un edificio que se proyecta para molino eléctrico, en el cual se establecerá el transformador. Todo este trazado, cuya longitud es de 2744'80 metros, está comprendido en jurisdicción de Covarrubias.

La segunda línea se dirige á Mecerreyes, siguiendo paralelamente á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio por terrenos de cultivo, atravesando cañadas y por monte del Estado hasta salir del término de Covarrubias entrando en el de Mecerreyes, que atraviesa por monte particular y terrenos de labor hasta la carretera de Burgos á La Vid, á la cual cruza, y siguiendo por terrenos de labor y eras termina en un transformador que se instalará en un edificio de nueva planta destinado también á

molino y emplazado fuera de la población. La longitud de este trazado es de 5470 metros.

Las líneas serán aéreas, de tres conductores de cobre desnudo de diez milímetros cuadrados de sección cada uno, sostenidos mediante aisladores en postes de madera. Las corrientes serán trifásicas á 3000 voltios y cincuenta periodos por segundo.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del vigente reglamento de instalaciones eléctricas, para que los interesados puedan examinar el proyecto que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante 30 días, á contar desde la fecha, é interponer reclamaciones contra él durante el mismo plazo.

Burgos 22 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Relación nominal de los interesados en la imposición de servidumbre de paso de corrientes eléctricas desde la central de «Cerrado de Arenosa» á Covarrubias.

Número del poste.	Clase de la finca.	Nombres del propietario.	Término jurisdiccional a que pertenecen las fincas.
1	Tierra.	Luis Sanz.....	Covarrubias.
2	idem	Nicolás Juarros.....	idem
3 y 4	Vña.	Juan Ortiz.....	idem
5	idem	Segundo Moreno.....	idem
6	Tierra.	Valeriano Velasco.....	idem
7	idem	Gregorio Subifias.....	idem
8	Cañada.	Estado.....	idem
9	Tierra.	Gregorio Subifias.....	idem
10 y 11	idem	Valeriano Velasco.....	idem
12	idem	Estado.....	idem
13	Vña.	Esteban Tejada.....	idem
14	idem	Alejandro Tejada.....	idem
15	idem	Ventura Marrón.....	idem
16 al 18	idem	Calixto Cano.....	idem
19	idem	Isidora Revilla.....	idem
20	idem	Domingo Rodrigo.....	idem
21 y 22	idem	Anastasio Sanz.....	idem
23	Monte.	Norberto Barbadillo.....	idem
24 y 25	Vña.	Gaspar Andrés.....	idem
26	idem	Juan Moreno.....	idem
27	idem	Braulio Merino.....	idem
28	idem	Angela Nebreda.....	idem
29	idem	Valentin Juarros.....	idem
30	idem	Rosendo Gallo.....	idem
31	idem	Manuel Nebreda.....	idem
32	idem	Saturnino Casado.....	idem
33	idem	Rosendo Gallo.....	idem
34	idem	Luis Vega.....	idem
35	idem	Faustino Núñez.....	idem
36	idem	Se ignora.....	idem
37 y 38	idem	Policarpo Portal.....	idem
39	idem	Félix Cecilia.....	idem
40	idem	Manuel Rodrigo.....	idem
41	idem	Vicente López.....	idem
42	idem	Isidro Revilla.....	idem
43	idem	Pablo Rodrigo.....	idem
44	idem	Tomasa González.....	idem
45	idem	Maria Beltrán.....	idem
46	idem	Ignacio Juarros.....	idem
47	idem	Norberto Barbadillo.....	idem
48	idem	Eustasio Nebreda.....	idem
49	idem	Nicolás Merino.....	idem
50	idem	Miguel Tejada.....	idem
51	idem	Francisco Barbadillo.....	idem
52	Tierra.	Faustino González.....	idem
53	Vña.	Cipriano Juarros.....	idem
54	Erial.	Barbara Marrón.....	idem
55	Tierra.	Francisco Castro.....	idem
56	idem	Antonio Gil.....	idem
57	Vña.	Segundo Barbadillo.....	idem
58	idem	Juana Nebreda.....	idem
59	idem	Manuel Martínez.....	idem
60	idem	Marcelino Valle.....	idem
61	idem	Aniceto López.....	idem
62	idem	Plácido González.....	idem
63	Tierra.	Manuel Castro.....	idem
64	idem	Gabriela Cristobal.....	idem
65 y 66	idem	Nicolás Juarros.....	idem
67	idem	Justo Munguía.....	idem
68	idem	Eugenio Hortigüela.....	idem
69	idem	Lucas González.....	idem
70	idem	Victoriano González.....	idem
71	idem	Lucas González.....	idem
72	Terreno.	Comunal.....	idem
73 al 80	Vña.	Mariano Páramo.....	idem

Relación nominal de los interesados en la imposición de servidumbre de paso de corrientes eléctricas desde la central de «Cerrado de Arenosa» á Mecerreyes.

Número del poste.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Término jurisdiccional a que pertenecen las fincas.
1 y 2	Cañada.	Estado.....	Covarrubias.
3	Tierra.	Gregorio Revilla.....	idem
4	idem	Valentin Alameda.....	idem
5 y 6	idem	Herederos de Esteban Hortigüela.....	idem
7	idem	Nemesio Esteban.....	idem
8 al 11	idem	Plácido Casado.....	idem
12 y 13	idem	Eustasio Nebreda.....	idem
14 al 16	Cañada.	Estado.....	idem
17 al 77	Monte.	Idem.....	idem
78 al 112	idem	Maria González.....	Mecerreyes.
113	Tierra.	León Bueno.....	idem
114	idem	Juan Alonso.....	idem
115	idem	Antonio Diez.....	idem
116	idem	Pedro Alonso.....	idem
117	idem	Mateo Cuevas.....	idem
118 al 120	idem	Máximo Alonso.....	idem
121 al 124	idem	Se ignora.....	idem
125 y 126	idem	Teodora Alonso.....	idem
127	idem	Manuel Alonso.....	idem
128	idem	Antonio Alonso.....	idem
129	idem	Manuel Portal.....	idem
130	idem	Pablo Lozano.....	idem
131 y 132	idem	Petra Mariscal.....	idem
133 y 134	idem	Francisco Diez.....	idem
135	idem	Maria Arribas.....	idem
136 y 137	idem	Elias Arribas.....	idem
138	idem	Julián Arribas.....	idem
139	idem	Andrés Blanco.....	idem
140 y 141	idem	Pedro Arribas.....	idem
142	idem	Justo Alonso.....	idem
143	idem	Domingo Diez.....	idem
144	idem	Luis Arribas.....	idem
145	idem	Nicolasa Arribas.....	idem
146 al 148	idem	Francisco Garcia.....	idem
149	idem	Pedro Román.....	idem
150	idem	Modesto González.....	idem
151	idem	Félix Arribas.....	idem
152	idem	Francisco Alonso.....	idem
153	idem	Maria González.....	idem
154	idem	Petra González.....	idem
155	idem	Maria González.....	idem
156	idem	Juan Portal.....	idem

Alcaldía de Aranda de Duero.

Ignorándose el paradero actual de Bonifacio González Izquierdo, nacido en el año 1886, como los demás que se dirán, hijo de Antolin y Francisca; Inocencio Casin Garcia, de Lucio y Celedonia; Rafael Fernández Soria, de Matias y Dolores; Rafael Rodriguez Moreno, de Santiago y Eugenia; Andrés Cob Núñez, de Dámaso y Francisca; Isidoro Murga Catalá, de Victor é Inés; Marcelino Castilla Molinero, de Rufino y Nicolasa; Calixto Polo Polo, de Pedro y Manuela, y Gregorio Moratinos Blanco, de Bonifacio y Anacleto, los cuales son naturales de esta localidad, han sido alistados por este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo comparecido á la rectificación de dicho alistamiento en la mañana del día de ayer 27 de Enero corriente, se les cita, llama y emplaza para que en cualquiera de los días que median hasta el 9 de Febrero próximo inclusive, comparezcan ante este Ilustre Ayuntamiento en su casa consistorial, en que ha de irse rectificando, hasta el momento de cerrarle definitivamente, con arreglo al art. 54 de la ley de reemplazos vigente, cuya citación surtirá los efectos del art. 47 de la misma, por no ser conocido

tampoco el domicilio de sus padres, abuelos, hermanos, tutores ó encargados legales de aquéllos, pues de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Aranda de Duero 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Presidente, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de Pradoluengo respecto de los mozos Daniel Escolar Aragón, Norberto Quintano Diez y Manuel González Martos.

El de Rojas respecto de Mauricio Maure Alonso, hijo de Julián y María, y Gregorio Martínez Martínez, de Nicolás y Eulalia.

El de Barbadillo del Mercado respecto del mozo Cornelio Muñoz, hijo de Sedastiana.

El de Villanueva de Puerta respecto de los mozos César Sadornil Santamaría, hijo de Ciriaco y Pelagia; Poliesano Martínez Garcia, de Claudio y Estéfana; Santiago Alonso, de Francisco y Matilde; Pablo Hierro Fuente, de Julián y Plácida; Gorgonio Cuesta Mediavilla, de Eleuterio y Florentina; Exiginio Calvo Garcia, de Nicolás y Dorotea.

El de Quintana del Pidio respecto de los mozos Marciano Ortiz Villada y Dionisio Gamarra Martínez.

El de Bozoo respecto de Antonio

Herrán Gabanes, hijo de Domingo y Feliciano.

El de Junta de Oteo respecto del mozo Delfín Martínez Martínez, hijo de Juan y María.

El de Valle de Mena respecto de Francisco Joaquín Martínez Llano, Avelino Martínez, Emilio Julio Sarrachaga Mantrana, Luis Juan Muñoz Rivero, Basilio Luis Vadillo Menoyo y Martín Garay Brizuela.

El de Haza respecto de Cándido Marcos de Abajo Rojas, hijo de Ambrosio y Francisca.

Parque administrativo de Suministros de Burgos.

Necesitando adquirirse en el Parque Administrativo de Suministro de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Parque, para el día 15 de Febrero á las diez de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento de nueve á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 31 de Enero de 1907.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán.

- Harina de 1.ª clase.
- Carbón de cok.
- Cebada de 1.ª clase.
- Avena.
- Paja para pienso.

Necesitando adquirirse en el parque Administrativo de Suministro de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Parque, para el día 15 del mes de Febrero á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 31 de Enero de 1907.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán.

- Petroleo.
- Carbón vegetal.

Agencia ejecutiva de la 1.ª Zona de Burgos

D. Enrique Gil Delgado, Recaudador como Agente de la 1.ª Zona de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por débitos de la contribución urbana, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos en apremio de segundo grado, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto

se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Febrero á las doce del mismo día en el local de la casa Ayuntamiento de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Nombres de los deudores.

D. Dionisio López Sedano. Una casa en la calle de Santa Agueda, señalada con el núm. 9, capitalizada en 1925 pesetas.

D.ª María Nieves González. Otra en la calle de las Tahonas, señalada con el núm. 7, en 3380.

D. Gregorio González. Otra en el barrio de Villimar, calle de Morquillas, sin número, en 560.

D.ª Casilda Carrera y D. Angel Echevarría. Otra en la calle de las Tenerías, señalada con el núm. 5, en 1140.

Esta última finca se halla gravada con un censo enfiteutico irredimible de 2500 pesetas de capital y 80 de cánón anual, que se paga á D. Julian Casado Pardo una mitad en San Juan de Junio y otra mitad en el mes de Diciembre, y además en cuanto á un nuevo piso y desván grande y corrido construidos sobre ella por sus dueños con otro censo consignativo de 1550 pesetas de capital y 70 de cánón anual que se satisface por semestres vencidos al mismo D. Julian Casado Pardo, cuyos censos le fueron adjudicados para pago de su legítima en la testamentaria de su madre D.ª María Juliana Pardo y Alcalde.

Los deudores ó sus casa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 26 de Enero de 1907.—El Agente, Enrique Gil Delgado.

Recaudación de contribuciones de la 5.ª Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza de las distintas contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual ha de seguir el Recaudador que suscribe acompañado de sus auxiliares en los días y pueblos que se expresan:

- Celada del Camino, día 1.º de Febrero.
- Estepar y Las Quintanillas, 2.
- Rabé de las Calzadas é Isar, 3.
- Santibañez Zarzaguda, 4 y 5.
- Ros, 4.
- Quintanilla Pedro-Abarca, 5.
- Las Celadas y Mansilla de Burgos, 6.
- La Nuez de Abajo y Santa María Tajadura, 7.
- Tardajos, 8 y 9.
- Hornillos del Camino, 9.
- Lodoso, 10.
- Susinos y Palacios de Benaver, 11.
- Las Hormazas, 12.
- Villorejoy Pedrosa de Rio-Urbel, 13.
- Hormaza, 14.
- Vilviestre y Villagutiérrez, 16.
- Medinilla, 17.
- Avellanosa del Páramo, 18.
- San Pedro Samuel, 19.
- Los Tremellos, 21.
- Huérmece, 22 y 23.
- Zumel y Villarmentero, 8.
- Tardajos 27 de Enero de 1907.—El Recaudador, Felipe Sanz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SEGUNDAS SUBASTAS

Estado de los aprovechamientos de maderas y leñas procedentes de los montes públicos que en el año forestal de 1906 á 1907 se han de realizar mediante subasta pública, por segunda vez, por no haber tenido efecto la primera, en virtud de la Real orden de 6 de Septiembre de 1906 y las extraordinarias de productos incendiados, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial correspondiente al día 26 de Septiembre de 1906, número 154.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Leñas.	Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos				Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	

Partido judicial de Belorado.

Fresneda de la Sierra	Fresneda	Zarzabala	200	274	>	2490	Cocina del Cura.—Entresaca de 200 hayas marcadas	2 meses.	2 id.	25 Feb
-----------------------	----------	-----------	-----	-----	---	------	--	----------	-------	--------

Partido judicial de Briviesca.

Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana	1000	840	>	2520	La Llana.—Entresaca de 1.000 pinos marcados	3 id.	2 id.	25 id.
Idem	Idem	Idem	>	>	300	600	Viñuelas, Valdetilos y Peña Mayor.—N. Valdecastro, E. La Rad, S. Viñuelas de Oña, O. río Ebro.—Roza de encina, roble y alborito, dejando los resalvos mejor acondicionados de roble y encina	2 id.	2 id.	25 id.
Cornudilla	Cornudilla	La Sierra	500	260	>	780	Todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados	2 id.	2 id.	26 id.
Pino de Bureba	Pino	La Maza	700	346	>	1880	Todo el monte.—Entresaca de 700 pinos marcados	2 id.	2 id.	27 id.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Lomo Mediano.....	50	49	>	490	Mataovejas. — Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	25 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	175	157	>	1500	Matabecerros.—Entresaca de 175 robles marcados.....	2 id.	1 id.	25 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	97	>	970	El Chirrero. — Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	1 id.	25 id.
Monasterio.....	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	30	28	>	420	La Ladera.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1 id.	1 id.	26 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	La Dehesa.....	70	145	>	1740	Todo el monte.—Entresaca de 70 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	27 id.
Idem.....	Idem.....	La Humbría.....	50	51	>	510	Las Cerradas.—Entresaca de 50 robles marcados.....	1 id.	1 id.	27 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	124	>	1490	Cerco de los Moscarderos.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	27 id.
Valle Valdelaguna..	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa....	85	109	>	770	Portillo de Paulejas y los Hoyos.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	1 id.	1 id.	28 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo..	La Dehesa.....	42	45	>	350	Las Rozas.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	1 id.	1 id.	28 id.
Idem.....	Bezares.....	Estillana.....	20	18	>	220	La Humbría. — Entresaca de 20 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	28 id.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Sta. Gadea.	Quintanilla.....	Las Matas.....	10	18	>	180	La Capia y Peñota.—Entresaca de 5 robles y 5 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.	25 id.
----------------------	------------------	----------------	----	----	---	-----	--	-------	-------	--------

Partido judicial de Villarcayo.

J. de San Zadornil..	S. Zadornil y otros..	Arcena.....	900	878	>	4390	Cubo.—Entresaca de 900 pinos marcados	3 id.	2 id.	25 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	520	617	>	3700	Llano la Choza.—Entresaca de 520 pinos marcados.....	2 id.	1 id.	25 id.

EXTRAORDINARIAS DE PRODUCTOS INCENDIADOS

Partido judicial de Briviesca.

Cornudilla.....	Cornudilla.....	La Sierra.....	471	91	12	412	Laderona.—471 pinos y 12 estéreos de latas inmaderables de un incendio....	2 id.	1 id.	26 id.
Pino de Bureba....	Pino.....	La Maza.....	1200	676	30	2060	Ocejo.—1200 pinos marcados y 30 estéreos de latas procedentes de un incendio.....	3 id.	2 id.	27 id.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Hontoria del Pinar..	Hontoria.....	Costalago.....	298	58	60	330	Vallejo de la Lola.—298 pinos, 20 estéreos de latas inmaderables y 40 de leñas bajas.....	1 id.	1 id.	1.º Mar
Salas de los Infantes	Salas y otros.....	Ledania.....	>	>	1000	1000	Frontal, Peñas loberas y Trillovero.—1000 estéreos de roble, brezo y estepa.	2 id.	1 id.	25 Feb
Valle Valdelaguna..	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa....	86	25	8	130	El Frontón.—86 pinos, 2 estéreos de latas inmaderables y 6 de leñas bajas.....	1 id.	1 id.	28 id.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Sta. Gadea.	Alfoz y otros.....	Higedo.....	>	>	1000	2000	Los Vallejos y las Pozanas.—1000 estéreos de roble.....	1 id.	1 id.	25 id.
----------------------	--------------------	-------------	---	---	------	------	---	-------	-------	--------

Burgos 26 de Enero de 1907.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio G. Rico.

Anuncios Particulares

Cueros de buey.

Se compran, pagando como siempre los precios más altos, en casa de Dorronsoro é hijos.

Paloma, 29, Burgos. 10-12

El día 28 del actual desapareció de la casa de su dueño Efigio Bustillo, vecino de Villadiego, un caballo losino, de cinco años, pelo negro, de seis cuartas escasas de alzada y con la cola cortada.

La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño, quien además de agradecerlo satisfará los gastos que haya causado.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 1. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de instrucción de Tortosa.

—Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 18, 19, 26, 27, 29 y 30 de Octubre.

—Comisión mixta. Id. id. del 10.

Núm. 2. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa á las

condiciones que han de cumplir las Sociedades de Seguros mutuos contra accidentes del trabajo.

—Diputación provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 18, 19, 20, 22 y 23 de Octubre.

Núm. 3. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y la Audiencia territorial de la misma Capital.

—Diputación provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 26 y 27.

Núm. 4. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Málaga y el Juez de instrucción de Ronda.

—Idem. Id. id. declarando que no debió suscitarse competencia entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez del distrito del Centro de Bilbao.

—Idem. Id. id. declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.

—Idem. Id. id. decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Murcia y la Audiencia provincial de aquella Capital.

Núm. 5. Presidencia del Consejo de Ministros. Ley concediendo am-

nistía á los sentenciados y procesados por los delitos que expresa.

—Idem. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Murcia y el Juez de instrucción de Yecla.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre.

Núm. 6. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de esta provincia y el Juez de instrucción de Aranda de Duero.

Núm. 7.....

Núm. 8. Ministerio de Gracia y Justicia. Ley reformando los artículos 119, 433, 531, 535, 591, 602, 606, 608, 611, 612, 613, 615, 616 y 618 del Código penal.

—Ministerio de la Gobernación. Ley mandando formar las tarifas de honorarios exigibles por los servicios sanitarios del interior.

—Idem. Ley reformando el artículo 9.º de la de 13 de Marzo de 1900 relativa al trabajo de las mujeres.

Núm. 9. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 10, 12 y 13 de Noviembre.

Núm. 10. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real

orden dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 4 de Octubre de 1906 reglamentando las clases nocturnas de adultos.

Núm. 11. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero.

Núm. 12.....

Núm. 13. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 23 y 24.

Núm. 14. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto y Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

—Ministerio de Gracia y Justicia. —Subsecretaría.—Rectificación de un error de copia al publicarse la ley reformando el art. 611 del Código penal.

Núm. 15. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas (continuación.)

Núm. 16. Idem. Id. id. (id.)

Núm. 17. Idem. Id. id. (conclusión.)

Núm. 18. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando que el cargo de Subdelegado de Medicina lleva anejo el de Inspector municipal.